



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1345/2011

RESOLUCIÓN N° 97/011

Montevideo, 27 de junio de 2011

VISTO: el Llamado N° 10/2011 convocado para la adquisición de Legumbres, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fue realizada el día 2 de mayo.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentó la firma Distribuidora Santa Ana S.A. con productos precalificados.

III) que en oportunidad de la aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el 20 de mayo, ingresan las firmas Silcom S.A. y San Francisco Comercial e Industrial S.A.

IV) que con fecha 3 de junio se realizó una segunda instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003.

V) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, realizada el día 20 de junio, la totalidad de las firmas realizaron mejoramiento de sus ofertas.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 32,52% respecto de los precios promedio de mercado minorista.

II) que a los efectos de la adjudicación, se entiende pertinente tomar en cuenta las preferencias de envase primario manifestadas por los Organismos usuarios.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 10/2011 convocado para la adquisición de Legumbres, a las firmas San Francisco Comercial e Industrial S.A., Silcom S.A. y Distribuidora Santa Ana S.A. por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 1.2. "Condiciones Especificas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código Item	Producto	Empresa	Marca	Cantidad máxima adjudicada en kg.	Envase	Zona a abastecer	Precios en \$ por kg. con impuestos y flete incluidos	Observaciones
18A	Arvejas - secas	Silcom S.A.	La Abundancia	2.185	200 grs.	Montevideo	50,60	Ajuste paramétrico
						Interior	52,80	Ajuste paramétrico
18B	Arvejas - al natural	San Francisco CISA	Viter	46.841	350 grs.	Montevideo	32,52	Precio fijo
						Interior	34,16	Precio fijo
19A	Lentejas - común	Distribuidora Santa Ana S.A.	La Sembradora	66.589	1 kg.	Interior	55,85	Ajuste paramétrico
		Silcom S.A.	Metro	95.606	1 kg.	Montevideo	55,55	Ajuste paramétrico
			Sin Marca	Interior	71.033	50 kg.	55,00	Ajuste paramétrico
				Montevideo	52,80	Ajuste paramétrico		
20A	Porotos - de frutilla	Distribuidora Santa Ana S.A.	La Sembradora	3.898	1 kg.	Interior	57,60	Ajuste paramétrico
		Silcom S.A.	La Abundancia	20.264	1 kg.	Montevideo	57,75	Ajuste paramétrico
			Desdelsur	Interior	44.473	25 kg.	59,40	Ajuste paramétrico
				Montevideo	55,00	Ajuste paramétrico		
20B	Porotos - de Manteca	Distribuidora Santa Ana S.A.	La Sembradora	368	1 kg.	Interior	54,90	Ajuste paramétrico
		Silcom S.A.	La Abundancia	6.955	1 kg.	Montevideo	58,85	Ajuste paramétrico
			Sin Marca	Interior	10.531	30 kg.	58,85	Ajuste paramétrico
				Montevideo	56,65	Ajuste paramétrico		



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

- 2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Notificar a los interesados y publicar en los sitios web de la Unidad y "comprasestatales".
- 6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Cra. CAROMNA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas